

**CONVENIO ENTRE GOBIERNO REGIONAL DE LOS RÍOS Y LA  
ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LA UNIÓN  
SOBRE TRANSFERENCIA DE RECURSOS DEL  
FONDO REGIONAL DE INICIATIVA LOCAL**

En Valdivia a 27/09/2011, entre el Gobierno Regional de Los Ríos RUT 61.978.900-8, representado por su Intendente Don Juan Andrés Varas Braun, ambos con domicilio en la ciudad de Valdivia, en adelante "el Gobierno Regional", por una parte, y por la otra, la I. Municipalidad de La Unión, representada por su Alcaldesa Doña Hilda Carvallo Gómez, ambos con domicilio en la ciudad de La Unión en adelante "la Municipalidad", proceden a suscribir el presente convenio:

**CONSIDERANDO:**

- a. La Ley 19.175, sobre Administración y Gobierno Regional, en sus normas pertinentes.
- b. La Ley N°20.481, Partida: Ministerio del Interior - Gobiernos Regionales, Glosa 02 - 5.5, la que señala "Los recursos considerados en la asignación 33.03.125 Municipalidades (Fondo Regional de Iniciativa Local), para cada Gobierno Regional, deberán destinarse a la ejecución de proyectos que cuenten con informe favorable del Ministerio de Planificación o a acciones destinadas a mantener o conservar infraestructura pública, las que serán autorizadas de acuerdo a los procedimientos establecidos en el oficio circular N° 33, ya señalado. Estos recursos se distribuirán entre las comunas de la región de acuerdo a la metodología que el propio Gobierno Regional determine. Corresponderá a cada municipio determinar los proyectos que financiará, lo que será informado al Gobierno Regional respectivo. Los proyectos que se ejecuten con recursos transferidos a los municipios a través de este ítem, cuyo costo total por proyecto sea inferior a \$ 50 millones no requerirán informe favorable del Ministerio de Planificación. No obstante lo señalado en la glosa 05 siguiente, para los proyectos cuyo costo total no supere los \$50 millones, el Gobierno Regional respectivo, para cada proyecto, podrá autorizar que sea ejecutado por el municipio mediante administración directa. Mediante un reglamento cada Gobierno Regional podrá establecer la metodología de distribución de los recursos entre comunas, los procedimientos de ejecución, de entrega de recursos, de rendición de gasto al Gobierno Regional y otros que permitan la mejor utilización de los recursos del Fondo Regional de Iniciativa Local. Una vez aprobados los montos para cada municipio, el compromiso de financiamiento será informado por el Gobierno Regional mediante oficio".
- c. El certificado N°268 de fecha 23 de diciembre de 2010, emitido por el Secretario Ejecutivo del Consejo Regional de Los Ríos, que da Fe del acuerdo de sesión extraordinaria N°08, que aprueba por unanimidad el presupuesto FNDR 2011, mediante el acuerdo N°08-02.
- d. El certificado N°078 de fecha 15 de abril de 2011, emitido por el Secretario Ejecutivo del Consejo Regional de Los Ríos, que da Fe del acuerdo de sesión ordinaria N°08, que aprueba por unanimidad el Reglamento del Fondo Regional de Iniciativa Local FRIL 2011, mediante el acuerdo N°08-07.





e. La Resolución Exenta N°1108 de fecha 30/05/2011 del Gobierno Regional de Los Ríos, que aprueba el Reglamento del Fondo Regional de Iniciativa Local FRIL2011.

f. El certificado N°079 de fecha 15 de Abril de 2011, emitido por el Secretario Ejecutivo del Consejo Regional de Los Ríos, que da Fe del acuerdo de sesión ordinaria N°08, que aprueba por unanimidad la distribución de recursos del FRIL2011 por el monto de \$1.600.000.000, mediante el acuerdo N°08-07.

g. La ficha de iniciativa de inversión (IDI) del Sistema Nacional de Inversiones (SNI) que identifica el proyecto denominado "HABILITACION PLAZOLETA AVDA. PRAT LA UNION", de la comuna de LA UNION, código BIP 30116325.

h. La admisibilidad administrativa favorable al proyecto realizada por la División de Análisis y Control de Gestión (DACG), expresado en el Certificado N°FRIL052-11, de fecha 26 de Septiembre de 2011.

**LAS PARTES ACUERDAN Y CONVIENEN LO SIGUIENTE:**

**PRIMERO** :Conforme a lo señalado precedentemente, el Gobierno Regional se obliga a transferir a la I. Municipalidad de La Unión la cantidad de **\$44.595.923** (cuarenta y cuatro millones quinientos noventa y cinco mil novecientos veintitrés pesos), subtítulo 33, ítem 03, Asignación 125, para la ejecución del proyecto que se identifica en las letras g y h del considerando.

Los documentos justificantes, y acompañados a la presentación del proyecto para su aprobación por este Gobierno Regional, forman parte integrante del presente convenio.

**SEGUNDO** :El aporte comprometido por el Gobierno Regional de Los Ríos, se financiará con recursos de su programa de inversiones, el que será transferido al Municipio conforme a la glosa 02 - 5.5, para ser destinado a la ejecución del proyecto señalado en la cláusula anterior.

**TERCERO** :La Municipalidad se obliga a cumplir el doble rol de **Mandante y Unidad Técnica** en el desarrollo de los proyectos debiendo ajustarse al presente convenio y a la finalidad, objetivos y demás antecedentes presentados para la aprobación del proyecto, y como tal será responsable de:

- a) Dar inicio a la ejecución del proyecto, dentro del plazo indicado en calendario de ejecución proporcionado por el municipio.
- b) Elaborar y subir, si corresponde, todos los antecedentes del proceso de licitación.
- c) Señalar en los documentos del proceso de Licitación, que los recursos corresponden al FRIL del Gobierno Regional de Los Ríos y por lo tanto el GORE podrá solicitar información al contratado o adjudicado en forma directa.
- d) En caso de contrataciones o tratos directos, velar por su calificación de acuerdo a la Ley.





- e) Velar por el cumplimiento de los plazos establecidos en las Bases Administrativas de la licitación, para cada proyecto, por su calendarización y ejecución en las etapas correspondientes.
- f) Suscribir el contrato de ejecución de obras en cada caso.
- g) Controlar física y financieramente los proyectos, a objeto que éstos se ejecuten de acuerdo a las características técnicas aprobadas por el Gobierno Regional.
- h) Informar en forma mensual via e-mail al Gobierno Regional respecto del avance del proyecto según formato proporcionado por el GORE.
- i) Coordinar con el Gobierno Regional la inauguración de las obras, cuando éstas estén recepcionadas sin observaciones.
- j) Exigir boletas bancarias de garantías que correspondan (irrevocables y a la vista) y velar para que se mantengan vigentes.
- k) En general, se obliga a dar estricto cumplimiento a la normativa aplicable al FNDR y, a la metodología, requisitos y exigencias establecidas en el Reglamento del Fondo Regional de Iniciativa Local.
- l) Rendir cuenta, conforme a la Resolución N°759/2003 de la Contraloría General de La República.

**CUARTO** :En cuanto al terreno en que se emplaza el proyecto, de acuerdo a los antecedentes acompañados por el municipio, la entidad receptora declara que el terreno corresponde a un **BIEN NACIONAL DE USO PÚBLICO**. Como entidad receptora de los fondos es obligación y responsabilidad del Municipio, adoptar toda medida tendiente a resguardar la inversión FNDR-FRIL.

**QUINTO** :La transferencia de recursos desde el Gobierno Regional a la entidad receptora se efectuará conforme a las normas y procedimientos siguientes:

- a) **Anticipo**: Para las licitaciones y los contratos que de ellos se deriven, que realice y celebre el Municipio, se podrá autorizar un anticipo que no podrá ser superior al 10% del monto del contrato, el que en todo caso deberá ser garantizado en un 100%.
- b) **Solicitud de remesas**: Deberán solicitarse de acuerdo a calendario informado oportunamente y formalmente por el GORE de Los Ríos. (ingreso a través de la oficina de partes del GORE). La Municipalidad deberá solicitar por escrito al Gobierno Regional los recursos necesarios, adjuntando formato de solicitud de remesa y estado de pago, además de otros antecedentes que requiera el Gobierno Regional.

**SEXTO** : Este Gobierno Regional, podrá autorizar la ejecución del proyecto mediante la modalidad de administración directa por parte del municipio conforme a Glosa de la Ley de Presupuesto.

**SÉPTIMO** : Las obras a ejecutar corresponderán exclusivamente a aquellas consideradas en el proyecto evaluado conforme. Toda modificación al proyecto deberá ser consultado previamente por el Municipio, quien enviará oficio al Intendente, autoridad que podrá aceptar la solicitud previo visto bueno de la División de Análisis y Control de Gestión (DACG) quien deberá emitir certificado respectivo en que conste la modificación y su fundamento.





**OCTAVO** : Los recursos que se traspasan al Municipio, no serán incorporados en su presupuesto, sin perjuicio de rendir cuenta a la Contraloría Regional de la República, además de la que solicite el Gobierno Regional de Los Ríos.

**NOVENO** : En cumplimiento del presente convenio, la Municipalidad se compromete a entregar oportunamente al Gobierno Regional toda la información administrativa, financiera y técnica que este requiera.

El Gobierno Regional tendrá la facultad de visitar las obras que se ejecuten en razón del presente convenio y formular las correspondientes observaciones a la Municipalidad, debiendo ésta otorgar la más amplia colaboración a objeto de permitir el correcto desempeño del equipo técnico encargado.


**DÉCIMO** : Las partes, para todos los efectos legales que se pudieren derivar del presente convenio, fijan su domicilio en la ciudad de Valdivia y se someten a la competencia de sus tribunales.

**DÉCIMO PRIMERO** : La vigencia de este convenio **se extenderá hasta el 31 de Mayo de 2012**. El presente convenio comenzará a regir desde la fecha de la tramitación de la Resolución del Mandante que lo aprueba.

No obstante, y de común acuerdo escrito de las partes, dicho plazo puede ser aumentado previa solicitud por parte de la Entidad Receptora mediante oficio dirigido al Sr. Intendente quien podrá aceptar la petición previo V°B° de la DACG.

**DÉCIMO SEGUNDO** : La personería del Sr. Intendente para representar al Gobierno Regional, y la de la Srta. Alcaldesa en representación del Municipio, no se insertan por ser conocidas de ambas partes.

**DÉCIMO TERCERO** : Este convenio se suscribe en tres ejemplares del mismo tenor y fecha, quedando uno en poder de la Municipalidad y dos en poder del Gobierno Regional.

  
\* INTENDENTE \*  
JUAN ANDRÉS VARAS BRAUN  
GOBIERNO REGIONAL DE LOS RÍOS

  
MUNICIPALIDAD DE LA UNIÓN  
WILDA CASTALLO GOMEZ  
ALCALDESA  
I. MUNICIPALIDAD DE LA UNIÓN

JCA/ACV/RRB/JIT/jdt.

**DISTRIBUCION:**

- I. Municipalidad de La Unión (1).
- Departamento de Inversiones (1).
- Departamento de Jurídica (1).